



# Ayuntamiento de Mexicali

## Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DTM-4

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
19	5	2023

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
TESORERÍA MUNICIPAL	Recaudación de Rentas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Declaración para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	1 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Declaración para el pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmueble

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

**DESCRIPCIÓN**

Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que adquieran inmuebles consistentes en el suelo, o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio de Mexicali, así como la adquisición de derechos reales o posesorios sobre los bienes inmuebles.

Para realizar este trámite en línea deberá ingresar a: <https://www.mexicali.gob.mx>

- ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE**
- 1.- Ingresar al Portal <https://www.mexicali.gob.mx>
  - 2.- Dar click en mi. Cuenta
  - 3.- Registrarse, (crear una cuenta)
  - 4.- Después de crear la cuenta, iniciar sesión, con su cuenta y contraseña
  - 5.- Desplazarse a Mis Tramites
  - 6.-Dar click en ISAI
  - 7.-Dar click en Nueva Solicitud
  - 8.- Empezar el llenado de la Solicitud

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud del Impuesto	1	2
Avalúo certificado	1	0
Instrumento jurídico que acredite de manera fehaciente la transmisión de la propiedad, derecho real o posesorio	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
PALACIO MUNICIPAL 2DO. PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO.998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558 1600	<a href="https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos">https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos</a>

**RESPONSABLE DE RESOLVER**

Rubén Padilla Meza, Coordinación del Área de Trasmisión de Dominio de Recaudación de Rentas extensión 1655

<b>COSTO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FORMAS DE PAGO</b>
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

**DETALLES DEL COSTO**

**Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 5**

**ARTÍCULO 5.-** El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, se calculará aplicando la tasa del 2%, sobre la base gravable que se determine conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Tratándose de adquisiciones de inmuebles que se regularicen mediante cualquier acto jurídico con el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI) o con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y las que se realicen a través de cualquier dependencia oficial que promueva desarrollos habitacionales de interés social y popular, pagarán el equivalente a dos Unidades de Medida y Actualización vigente.

En caso de no realizarse la operación que le dio origen a la adquisición del o los inmuebles de que se trate, por causas imputables al solicitante y se compruebe por el Departamento de Recaudación de Rentas Municipal, se llevará a cabo la devolución del pago efectuado siempre que no sean causas imputables a la autoridad municipal, con una sanción de 2 a 5 Unidades de Medida y Actualización vigente.

**CRITERIOS PARA RESOLVER**

Acreditar la transmisión de la propiedad, derecho real o posesorio. Tipificar el tipo de transmisión. Verificar el cálculo del impuesto

**MARCO NORMATIVO**

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 5.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. Artículo 75 BIS B.

LC. y MI. Jesús Edgardo Alcalde Moreno Jefe del Departamento de Recaudación de Rentas

**ELABORÓ**

**AUTORIZACIÓN**

CP. Lorena Fierro Velasco.  
Coordinador Administrativo

**REVISÓ**

Lic. Roger R. Sosa Alafilla  
Tesorero Municipal

**AUTORIZÓ**